REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS Y ANTÁRTICA
IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Sector Municipal

DECRETO ALCALDICIO Nº 502.-

REF.: APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS NELSON INOSTROZA ASTETE.

PUERTO WILLIAMS, 07.07.2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 18/12/2013, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcalde a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 005, del 02.01.2014, que aprueba el "Programa de Fomento Productivo 2014".
- El contrato de Prestación de Servicios de fecha **04.07.2014**, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y NELSON INOSTROZA ASTETE.

D E C R E T O :

1° APRUÉBESE, el contrato de Prestación de Servicios de fecha 10.02.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y NELSON INOSTROZA ASTETE, RUT Nº , para que realice funciones en el Programa de Fomento Productivo, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

2° IMPÚTENSE los gastos que este decreto originará a la cuenta 215.21.04.004 "Contratación Honorarios Personas Naturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

PAMELA TAPIA VILLARROEL
A L C A L D E S A

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL
XII REGION

JSP/CBC/ dvc

Distribución:

1. Profesional
2. Jefe DAF
3. Secmun
4. DDC
5. Control
6. Contraloría
7. Of. Partes.

CONTRATO A HONORARIOS

En Puerto Williams, a 4 días del mes de julio del año 2014, entre la **IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, representada por su Alcaldesa doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL, R.U.T. Nº** , domiciliado en calle O´Higgins N° 189 de esta ciudad, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y don **NELSON EDUARDO INOSTROZA ASTETE, R.U.T. Nº** chileno, domiciliado en Puerto Williams, calle Piloto Pardo N° 213, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO: El día 30 de junio del presente año, "**LA MUNICIPALIDAD**" contrata a honorarios a don **NELSON EDUARDO INOSTROZA ASTETE.**

SEGUNDO: Por este acto **NELSON EDUARDO INOSTROZA ASTETE** se va a desempeñar en las siguientes funciones:

- Arreglo gradería Sur de Sala de Uso Múltiple: compra e instalación de planchas de madera, arreglo y soldadura de estructura metálica.
- Modificación soporte de tarima Sala de Uso Múltiple mediante corte y soldadura.
- Compra e instalación de todas las ruedas de soporte tarima.
- Compra de ruedas de recambio.
- Instalación de estructura mecano para facilitar ensamblaje de tarima.
- Construcción de 2 estructuras metálicas para parlantes (altura aprox.: 2 metros), con ruedas y lastre para estabilizar.
- Construcción de Toldo en estructura de metal o madera. De aprox. 4 metros de ancho por 2 metros de alto, con ruedas.

TERCERO: El presente contrato rige a contar del día 4 de julio al 12 de julio de 2014, como plazo máximo.

CUARTO: "**LA MUNICIPALIDAD**" pagará por este servicio la suma de **$3.364.000.-** (tres millones trescientos sesentay cuatro mil pesos), los que serán pagados una vez entregada la boleta de honorarios correspondiente y el informe final de la prestación de servicio y sobre la cual se efectuará la retención de impuesto correspondiente. Dicho monto se imputará en la cuenta presupuestaria N° 215.21.04.004del Programa Fomento Productivo.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio la ciudad de Puerto Williams y se someten desde ya a la jurisdicción

SEPTIMO: Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente contrato firman ambas partes en 6 (seis) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de **NELSON EDUARDO INOSTROZA ASTETE** y las restantes en poder de "**LA MUNICIPALIDAD**"

NELSON INOSTROZA ASTETE
PRESTADOR DE SERVICIOS

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE